



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

847

Chachapoyas, 12 SEP, 2022

### VISTOS:

El Oficio N°770-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 06 de setiembre del 2022, El Informe Legal N°231-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 22 de agosto del 2022, El Informe N°046-2021-GRA/DRSA-OGDRRHH-MTD, de fecha 21 de junio del 2022, El documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por Betty Del Pilar García Guevara, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, con documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por BETTY DEL PILAR GARCIA GUEVARA, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual hace mención en su condición de nombrada en el Puesto de Salud Pedro Castro Alva y Actualmente destacada al Hospital Virgen de Fátima de Chachapoyas en el Departamento de Pediatría, hasta el 31 de diciembre del 2022, para coberturar las áreas de: Emergencia Pediatría, Neonatología (atención inmediata a recién nacido), Hospitalización de Pediatría, Tele consultas de pediatría. Solicitando la renovación de destaque por estricta necesidad de servicio del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, en el departamento de Pediatría del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

Que, con Informe N°046-2021-GRA/DRSA-OGDRRHH-MTD, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas a través del cual informa que, de acuerdo a la documentación presentada por la servidora BETTY DEL PILAR GARCIA GUEVARA, se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", concordante con el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento, por lo que, se acepta el destaque de la servidora por Necesidad de Servicio de la Microred 9 de Enero al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, en vías de regularización a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Con Informe Legal N°231-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 22 de agosto del 2022, a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar su opinión legal favorable para autorizar la renovación de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 847 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 12 SEP. 2022

destaque con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, a la servidora **BETTY DEL PILAR GARCIA GUEVARA**, profesional de salud de la línea de carrera de Médico Pediatra, Médico Nivel M-I del Puesto de Salud Pedro Castro Alva de la Micro Red 9 de Enero al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

Que, con Oficio N°770-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica a través del cual hace llegar expediente sobre la renovación de destaque por necesidad de servicio de la administrada Betty del Pilar García Guevara, solicitando emisión de acto resolutivo;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutivo, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

**A solicitud de la Entidad:** Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

**A solicitud del servidor:** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

**De la Autoridad:**

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

847

Chachapoyas, 12 SEP. 2022

- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Informe N°046-2021-GRA/DRSA-OGDRRH-MTD, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, donde establece que, de acuerdo a la documentación presentada por la servidora BETTY DEL PILAR GARCIA GUEVARA, se tiene que **cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, concordante con el **Decreto Legislativo N°276 y su reglamento**, por lo que, **se acepta el destaque de la servidora por Necesidad de Servicio del Puesto de Salud Pedro Castro Alva al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, en vías de regularización a partir del 01 de enero de 2022, al 31 de diciembre del 2022**;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** con Eficacia anticipada del acto administrativo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, la solicitud sobre **RENOVACIÓN de DESTAQUE**, de la servidora **BETTY DEL PILAR GARCIA GUEVARA**, profesional de la salud de la línea de carrera Médico Pediatra, Médico Nivel M-I del Puesto de Salud Pedro Castro Alva de la Micro Red 9 de Enero con destino al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, la Oficina de Personal o la que haga sus veces, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

**ARTÍCULO TERCERO:** En lo sucesivo se exhorte al personal de salud y/o entidad que, en las solicitudes o acciones de desplazamiento se realicen con la debida anticipación

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 847 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 12 SEP. 2022

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Distribución**

G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OCI/DIRESA  
OTI/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
P.S. PEDRO CASTRO ALVA  
RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" DE CHACHAPOYAS  
INTERESADA  
LEGAJO  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA